

**CONVOCATORIA SELECCIÓN PARA BOLSA DE EMPLEO DE  
CONDUCTORES/AS-PERCEPTORES/AS (FEBRERO/2024)**

**Asunto: PUBLICACIÓN PUNTUACIÓN PROVISIONAL FASE 2.MÉRITOS.  
PLAZO PARA SUBSANAR Y/O FORMULAR RECLAMACIONES.**

Conforme acuerdo de la Comisión de Evaluación, se anexa el **LISTADO PUNTUACIÓN PROVISIONAL FASE 2.MÉRITOS**, ordenado por número de aspirante.

Informarles que para facilitarles la revisión del mérito de EXPERIENCIA se les ha enviado por email el detalle de los periodos comprendidos entre el 3 de febrero de 2014 al 2 de febrero del 2024, tal como se establece en las bases de la convocatoria e indicado en la solicitud para valorar como méritos. También se le indica en observaciones el motivo por el que no se ha valorado el correspondiente periodo, que pasamos a ampliarle conforme al siguiente detalle:

**Motivo 1: Falta contrato con registro o registro de contrato.** No se ha aportado contrato completo, legible y firmado con las funciones propias del puesto o subsidiariamente un registro de contrato que detalle el puesto conforme al punto 6.2.2.1. de las BASES.

**Motivo 2: Falta contrato con registro o registro de contrato y Vida Laboral.** No se ha aportado contrato completo, legible y firmado con las funciones propias del puesto o subsidiariamente un registro de contrato que detalle el puesto conforme al punto 6.2.2.1. de las BASES. Además no se ha aportado debidamente la Vida Laboral que acredite los periodos a valorar.

**Motivo 3: Falta contrato y Certificado de Funciones.** No se ha aportado contrato completo, legible y firmado con las funciones propias del puesto o subsidiariamente un registro de contrato que detalle el puesto conforme al punto 6.2.2.1. de las BASES. Además no se ha aportado certificado de funciones que complemente o concrete (no sustituye) al contrato de trabajo, firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y el tiempo de duración del trabajo realizado de los periodos a valorar.

**Motivo 4: Falta Certificado de funciones/Certificado de funciones no acreditado debidamente.** Incluye a los que siendo necesario acreditar las funciones del puesto, no han presentado certificado de funciones propias del mismo que complemente o concrete (no sustituye al contrato de trabajo) firmado por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración o, los que habiéndolo presentado, no lo han acreditado conforme al punto 6.2.2.1. de las BASES

**Motivo 5: Falta Vida Laboral.** No se ha aportado debidamente la Vida Laboral que acredite los periodos a valorar.

**Motivo 6: Autónomo no acredita funciones del puesto:**

Para la experiencia como AUTONÓMO se incluye a los que siendo necesario acreditar las funciones del puesto, no han aportado alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Censo Actividades Económicas, Certificado Declaración Censal donde figure el C.N.A.E. o epígrafe actividad que acredite las funciones, o bien, para el caso de transporte de mercancía, la tarjeta correspondiente de transporte de mercancía privado (MPC) o Certificado del Cabildo que complemente dicha documentación.

**Motivo 7: Fuera de Periodo:** Sólo se tendrá en cuenta los periodos para computar en función del punto 6.2.2.1 de las bases (Desde el 3/2/2014 hasta el 2/2/2024, ambos inclusive).

**Motivo 8: Documentación no presentada en Español o con Traducción Jurada Oficial** conforme al punto 5.1 y 6.2.2. de las bases.

**MOTIVO 9: MILITARES.** Para aquellos que hayan aplicado méritos de experiencia como militares y no pertenezcan a unidades de logística que dispongan de flotas de guaguas (viajeros) o camiones (mercancía) o vehículos dedicados a transporte de mandos o equivalente (taxi):

- i. En caso de que no acredite las funciones de conductor del sector correspondiente (viajeros, mercancía, etc.) se recuerda que debe acompañar un certificado de funciones que acredite las mismas con la fecha y dedicación correspondiente.
- ii. PERIODO EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta en función del punto 6.2.2.1 de las bases (Desde el 3/2/2014 hasta el 2/2/2024, ambos inclusive).

En cuanto a la revisión de los méritos distintos de la experiencia recogidos en el punto 6.2.2 de las bases, se les ha enviado por email el detalle indicando en observaciones la valoración de dicho mérito. Pasamos a ampliarle conforme al siguiente detalle:

- ✓ **DISPONER DE ONCE (11) O MÁS PUNTOS DEL CARNET DE CONDUCIR.**  
Aparecerá la puntuación acreditada conforme al punto 6.2.2.2. de las Bases.
- ✓ **DISPONER DE BACHILLER SUPERIOR (B.U.P.), BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE.** Aparecerá la puntuación que corresponda a la titulación acreditada conforme al punto 6.2.2.3. de las Bases.
- ✓ **GRADO DE COMPETENCIA Y DOMINIO DEL INGLÉS DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR AL A2 CONFORME AL MARCO COMÚN EUROPEO DE**

**REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.** Aparecerá la puntuación acreditada conforme al punto 6.2.2.4 de las Bases.

Se establece el plazo de 3 días hábiles (de lunes a viernes) siguientes a la fecha de la publicación, concretamente desde **el jueves 26 de febrero hasta el lunes 2 de marzo a las 23:59 horas**, para subsanar y/o formular reclamaciones, en su caso, debiendo presentar el IMPRESO RECLAMACIÓN/SUBSANACION FASE 2. MÉRITOS publicado junto a esta nota informativa, por email a **seleccioncp@guaguas.com** señalando en el asunto: **SUBSANACION/RECLAMACIONES FASE 2.MÉRITOS: N° ASPIRANTE+N° DNI+PRIMER APELLIDO+SEGUNDO APELLIDO+NOMBRE DE PERSONA ASPIRANTE** detallando en el cuerpo del mismo las alegaciones correspondientes y adjuntando el IMPRESO RECLAMACIÓN/SUBSANACION y la documentación para subsanar. **No se admitirán reclamaciones enviadas a un email distinto al de seleccioncp@guaguas.com, por lo que se entenderán por no recibidas, en su caso.**

Este plazo no podrá utilizarse para aportar documentación acreditativa de nuevos méritos, admitiéndose únicamente reclamaciones o subsanaciones relativas a la documentación ya presentada como establece al punto 4.2 y 5.1 de las bases.

Por otra parte, como se indica en el párrafo 4º del punto 5 de las bases de la convocatoria de selección, les recordamos que cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso de selección, así como para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo y, en su caso, de la relación de las personas aspirantes seleccionadas que formarían parte de la bolsa de empleo, sin que se genere ningún derecho a su favor, constituyendo también causa para la extinción de la relación laboral con Guaguas Municipales, S.A.

Para aclaraciones, atenderemos sus consultas a través del teléfono 928305800, extensión 139, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Para atenderlos telefónicamente será necesario identificarse con su nombre y apellidos, dni y nº aspirante.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2026

**LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

